



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 027-2021-MDCGAL-T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 19 de marzo de 2021

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de marzo de 2021, en orden del día, sobre: "**APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MARCO Y ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL, PARA CONTINUAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE GENERACIÓN DE INFORMACIÓN, MONITOREO, ALERTA, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA ANTE SISMOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA COSTA DEL PERÚ CON LA FINALIDAD DE ENCAMINAR UN TRABAJO COORDINADO Y ARTICULADO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN REACTIVA DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES SINAGERD"**", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, a través del artículo 41°, señala que "los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Además, el numeral 26 del artículo 9° sobre atribuciones del Concejo Municipal del mismo cuerpo normativo establece: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 002-2016-DE, se adscribe al Instituto Nacional de defensa Civil - INDECI al Ministerio de Defensa - MINDEF.

Que, la Resolución Ministerial N° 173-2015-PCM, aprueba el "Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de la Red Nacional de Alerta Temprana - RNAT Y la Conformación, Funcionamiento y Fortalecimiento de los Sistemas de Alerta Temprana - SAT", mediante el cual se determina que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es la entidad encargada de orientar y supervisar el cumplimiento de los "Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de la Red Nacional de Alerta Temprana - RNAT y la Conformación, Funcionamiento y Fortalecimiento de los Sistemas de Alerta Temprana SAT", aprobados por la presente resolución, así como absolver consultas sobre los aspectos no contemplados en ella, en el ámbito de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 123-2020-INDECI/35.0, de fecha 28 de octubre del 2020, el Director de la Dirección Desconcentrada Tacna - INDECI, remite la Reformulación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL, para su revisión, aprobación y firmas correspondientes, y asimismo solicita se levante la observación realizada por la Sede Central del INDECI en referencia al Convenio Específico, en formato físico y medio digital.

Que, según Informe N° 0304-2021-UGRD-GDU/MDCGAL, de fecha 05 de marzo del 2021, el Bach. Rolando Ccallo Ticona, Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, emite opinión favorable al proyecto de los Convenios Marco y Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Instituto Nacional de Defensa Civil para continuar con el Proyecto de Inversión Pública "CREACIÓN DEL SERVICIO DE GENERACIÓN DE INFORMACIÓN, MONITOREO, ALERTA, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA ANTE SISMOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA COSTA DEL PERÚ DEL DISTRITO DE - TODOS - PROVINCIA DE TODOS - DEPARTAMENTO DE -MUL.DEP", con código único de inversión N° 2454990. Siendo elevado a Gerencia Municipal por la Gerencia de Desarrollo Urbano con Informe N° 0433-2021-GDU/MDCGAL, de fecha 08 de marzo del 2021.



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 027-2021-MDCGAL-T

Que, mediante Informe N° 0208-2021-GAJ/MDCGAL, de fecha 12 de marzo del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye remitiendo opinión favorable para la celebración del CONVENIO MARCO Y ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL, con la finalidad de encaminar un trabajo coordinado y articulado para el desarrollo de acciones relacionadas con la Gestión Reactiva de la Gestión de Riesgo de Desastres, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, el artículo 9, numeral 26), de la Ley N° 27972, prescribe que corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Por lo que, estando a lo expuesto, luego del debate correspondiente, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR "EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL", que tiene como objeto establecer las condiciones favorables que permitan a las partes identificar e implementar mecanismos de coordinación y cooperación, en el desarrollo de acciones relacionadas con la Gestión Reactiva de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR "EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL", que tiene como objeto establecer las condiciones favorables que permitan a LA MUNICIPALIDAD y al INDECI, en el ámbito de sus competencias, implementar el Proyecto de Inversión N° 2454990 – "Creación del servicio de generación de información, monitoreo alerta, difusión y comunicación para el sistema de alerta temprana ante sismos en los departamentos de la costa del Perú".

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa la suscripción de los convenios aprobados en el artículo primero y segundo del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR, al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía establezca las normas complementarias y reglamentarias para la correcta aplicación e implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COULANTES BRICEÑO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALCALDIA
ALCALDE

ABO. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI